



TESORERIA UNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio. TMG/30102023/1038

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 30 de octubre de 2023

Lic. Karla Evelyn Muñoz Ramírez
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.



En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2023., referente a ampliación líquida, solicitada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el "Proyecto Integral de Seguridad del Municipio de Guanajuato Capital", para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130130100	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32
910214	Proyecto Seguridad	-	-	-	-	185,589,678.32	185,589,678.32
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	185,589,678.32	185,589,678.32
	Total de Movimientos de las Transferencias		185,589,678.32	-	-	185,589,678.32	



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Con copia para: Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.

Archivo.

IMG/MGMR/MJMC/soo



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitres.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130130100	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32
910214	Proyecto Seguridad	-	-	-	-	185,589,678.32	185,589,678.32
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	185,589,678.32	185,589,678.32
	Total de Movimientos de las Transferencias		185,589,678.32	-	-	185,589,678.32	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen . El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron .

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Karla Evelyn Muñoz Ramirez
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130100	2623911105	E00110503		SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA							
			3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.		185,589,678.32				185,589,678.32	A fin de llevar a cabo el "Proyecto Integral de Seguridad del Municipio de Guanajuato Capital" con el objetivo de fortalecer las acciones de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en materia de infraestructura y tecnología, así como ampliar e implementar la infraestructura tecnológica de atención de emergencias, monitoreo vehicular y videovigilancia urbana.
				Suma del Centro gestor	-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32	
I130000000	2623911105	001		INGRESOS							
			910214	Proyecto Seguridad					185,589,678.32	185,589,678.32	Derivado del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 17 del mes de octubre del año 2023, destinados para el "Proyecto Integral de Seguridad del Municipio de Guanajuato Capital".
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	185,589,678.32	185,589,678.32	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		185,589,678.32			185,589,678.32		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Karla Evelyn Muñoz Ramírez
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

TARJETA INFORMATIVA

Guanajuato, Gto. octubre de 2023

De:

Mtro Samuel Ugalde García.

Secretario de Seguridad Ciudadana

Para

C.P. Irma Mandujano García

Tesorerera Municipal

MUNICIPIO
DE GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL
30 OCT 2023
IRMA MANDUJANO GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL

En relación al el **“PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL”** me permito comentar que uno de los reclamos más recurrentes en materia de seguridad pública, es la falta de tecnologías que brinde evidencia en accidentes, que permita tener una vigilancia adecuada en las calles y prevenir la violencia y la delincuencia y su mantenimiento que permita la consecución del objetivo de seguridad pública que, por mandato constitucional y legal, tienen asignadas las entidades federativas de nuestro país y los propios Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el plan de gobierno, así como el plan de seguridad 2021 2024 del gobierno municipal, se planteó que combatir de manera frontal a la delincuencia, representa un enorme reto y acciones inéditas en nuestra historia. Este compromiso debe sustentarse con el mejor equipamiento, los mejores elementos, la mejor tecnología aplicada y el desarrollo de inteligencia de clase mundial.

Para alcanzar esos objetivos, es necesario hacer uso de todas las herramientas y adelantos tecnológicos que, de acuerdo a la capacidad del Gobierno Municipal, puedan utilizarse para disminuir los índices delictivos y dotar a la población de elementos que permitan interactuar de manera eficaz con los cuerpos de seguridad y dar respuesta a las emergencias.

En base a lo anterior se planteó la contratación de un servicio integral a fin de implementar el **“PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL”** basado en una infraestructura con tecnología de punta, garantizando la comunicación efectiva y coordinada para efectuar programas de prevención al delito, ampliando y modernizando la atención a contingencias, esto permitirá reducir tiempos de respuesta, utilizar racionalmente los recursos disponibles, agilizar la toma de decisiones y lograr una mejor coordinación entre las diferentes instancias de atención ciudadana, además de proyectar una imagen de poderío institucional y vanguardia tecnológica. Asimismo, se contempla fomentar la participación de la ciudadanía y brindarle una mayor protección, evitando amenaza o riesgo en sus personas, o patrimonio.

El procedimiento de adjudicación directa en las contrataciones de bienes o servicios constituye una excepción en términos de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, pues en nuestro caso, se actualiza el supuesto de excepción a la licitación pública previsto en el artículo 93, fracción IX, de la legislación en primer término invocado, pues conforme a dicha hipótesis normativa, se puede autorizar y adjudicar contratos sin llevar a cabo licitaciones cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado o de los municipios, o comprometer información de índole reservada o confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Llevar a cabo la contratación del servicio de implementación del **“PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL”**, a través de un procedimiento de licitación pública, implicaría dar a conocer información relevante en materia de seguridad interior del Municipio, respecto de características específicas de los bienes a adquirir, planos de colocación de infraestructura, ubicación de puntos de monitoreo inteligente (videocámaras) y arcos carreteros, configuración y especificaciones de los sistemas de comunicaciones o mecanismos de autodefensa de sistemas para evitar intromisiones externas, entre otros, así como en el caso de licitación, tener que permitir el libre acceso al personal de las posibles empresas participantes – *y de cualquier persona que manifestara un potencial y simple interés por participar*- para la revisión de la infraestructura, ubicaciones y estado de los equipos e instalaciones con el propósito de facilitar la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior, sin considerar que, en la conducción de un procedimiento de licitación pública, se generaría la obligación para el ente público contratante de llevar a cabo, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Dar conocer a la población en general, en principio, la existencia de infraestructura estratégica en seguridad pública y sus especificaciones, a través de las convocatorias que se emitan para efectos de la licitación correspondiente;
- b) Establecer requisitos de verificación *-muy probablemente difíciles de cumplir-* a los potenciales prestadores del servicio que participen en la licitación respectiva que garanticen la confidencialidad y reserva de la información materia de esta contratación;
- c) Otorgar detalles y especificaciones de las ubicaciones de los equipos e instalaciones para permitir la elaboración de proposiciones técnica y económicamente solventes;

Entregar documentación y demás información reservada relacionada con la infraestructura destinada al desempeño de actividades de seguridad pública.

Lo anterior debido a que la licitación pública se caracteriza por ser un procedimiento que tiene como principal finalidad garantizar la libre participación de cualquier prestador del servicio.

Es basado en lo señalado con antelación que se propone que la contratación del servicio para la implementación del **“PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL”**, se realice a través del procedimiento de adjudicación directa.

Mediante estudio de mercado, se ha verificado que **SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad de respuesta y solvencia técnica y económica necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos del servicio. Consecuentemente, a través de la empresa seleccionada, que cuenta con la infraestructura y amplia experiencia, se garantiza el suministro oportuno de los bienes con la calidad requerida solicitados por la dependencia.





RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

27 OCT. 2023

Nombre:

ELEN

Horas:

11:30



Oficio: S.S.C./1251/2023

Asunto: Transferencia líquida

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2023

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente.

A efecto de fortalecer las acciones brindada por esta Secretaría de Seguridad Ciudadana en materia de infraestructura y tecnología, así como ampliar e implementar la infraestructura tecnológica de atención de emergencias, monitoreo vehicular y videovigilancia urbana, cuyo funcionamiento sirva como una herramienta al Municipio de Guanajuato, en específico a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con fundamento en el Capítulo II, Sección I, artículos 10 y 11 de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2021, remito formato de solicitud de ampliación líquida, por lo que solicito su valioso apoyo para que sea sometida para su autorización, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

Mtro. Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA
Calle Villa de San Diego de la Unión S/N
Fraccionamiento Villas de Guanajuato
Guanajuato, Gto.

C.c.p. C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel; Coordinadora General de Finanzas. - Para atención.
(473) 102.4354 Archivo

www.guanajuatocapital.gob.mx

f t w / GobiernoMunicipalGuanajuato

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Ave. San Diego de la Unión S/N.
Fraccionamiento Villas de Guanajuato.
C.P. 36251.
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 1024354

AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PLAN DE MOVIMIENTOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130100	2623911105	E00110503	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	0.00	185,589,678.32				185,589,678.32	Se solicita recurso necesario en seguimiento a la primera cláusula del convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Municipio de Guanajuato y el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por la cantidad de \$185,589,678.32 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 MN), en cuatro ministraciones: 30% del importe en fecha posterior a la firma del convenio; las subsecuentes a petición del Municipio; de las cuales las 2 siguientes por un 30% del monto total cada una y la última por el 10% restante, recurso que se destinará para llevar a cabo el "Proyecto Integral de Seguridad del Municipio de Guanajuato Capital".
Suma del Centro gestor					-	185,589,678.32	-	-	-	185,589,678.32	
Sumas de Movimientos de la Transferencia					-	185,589,678.32	-	-	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendariz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

Vocales

Lic. Estefania Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia Gonzalez de Silva

Convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**, representada por su Titular el **Dr. Héctor Salgado Banda**, asistido por el **C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**, Subsecretario de Finanzas e Inversión, **Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda**, Coordinador de Personas Asesoras y por la **C.P. María del Rocío Malagón Castro**, Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario, a la que en lo subsecuente se le denominará «**La Secretaría**» y por la otra parte, el municipio de **Guanajuato, Gto.**, representado por el **Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña**, Presidente Municipal, asistido por el **Lic. Eduardo Aboites Arredondo**, Secretario del Ayuntamiento, al que en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Antecedentes

I. El estado de Guanajuato en su Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a través de la dimensión «Administración pública y Estado de Derecho» dentro de su línea estratégica 4.1 denominada «Gobernanza» se desarrollan temas inherentes a la administración pública, tales como las finanzas públicas, el ejercicio del gasto, la profesionalización de los servidores públicos y la gestión para resultados.

II. En ese sentido, dentro de los principales retos y desafíos de la administración pública y estado de derecho está el «Mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda», pues las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo de la Entidad, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, por lo que es importante que los municipios cuenten con tales recursos dada su cercanía con la ciudadanía para otorgar servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género.

III. Bajo esa tesitura «**El Municipio**» solicitó a «**La Secretaría**» recursos extraordinarios por la cantidad de **\$185'589,678.32** (ciento ochenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 m.n.), para fortalecer sus finanzas, con la finalidad de desempeñar sus atribuciones con calidad y de manera oportuna.

IV. Así en cumplimiento, al objetivo 4.1.3 «Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad» y al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración considera pertinente otorgar recursos de manera extraordinaria a los municipios, mediante una transferencia, en términos de lo previsto por el numeral 3, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

V. En respuesta a la petición de «**El Municipio**», «**La Secretaría**» mediante acuerdo número **068**, de fecha 17 de octubre de 2023, autorizó la transferencia de recursos a «**El Municipio**» por la cantidad de **\$185'589,678.32** (ciento ochenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 m.n.).

Declaraciones

I. Declara «La Secretaría» por conducto de su representante:

I.1. Que de acuerdo con los artículos 38 y 77, fracción XVIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo se ejercerá por una sola persona denominada Gobernador del Estado, el cual dentro de sus facultades está representar al Estado y delegar dicha representación en los términos que establezca la ley.

I.2. Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer y segundo párrafo, 13, fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XXXIX, 93, 96, 98, 99 y 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 6, fracción XVIII, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 09 de enero de 2023 suscrito por el Gobernador del estado de Guanajuato.

I.3. Que el Dr. Héctor Salgado Banda, acredita su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con el nombramiento emitido por el C. Gobernador del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en calle Paseo de la Presa, número 172, colonia Paseo de la Presa, código postal 36094, Guanajuato, Gto.

II. Declara «El Municipio» a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y con libre administración de su hacienda.

II.2. Que acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso k) y 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de «El Municipio» en el punto 3 del orden del día, de la sesión ordinaria número 47, celebrada en fecha 5 de octubre de 2023, así como en la fe de erratas que corrige dicho acuerdo emitido en la sesión extraordinaria número 11, celebrada el día 13 del mes y año citados, específicamente en lo que se refiere a la denominación del proyecto objeto de este acto.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Plaza de la Paz, número 12, zona Centro, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes expresan libremente su voluntad al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto. «La Secretaría» transfiere a «El Municipio» la cantidad \$185'589,678.32 (ciento ochenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 m.n.), en **cuatro ministraciones: 30%** del importe total en **fecha posterior** a la **firma del convenio**; las **subsecuentes a petición** de «El Municipio»; las **2 siguientes** por un **30%** del monto total **cada una** y la **última** por el **10% restante**; la transferencia objeto de este convenio, tiene la naturaleza jurídica definida en la fracción XXXIX del artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Segunda. Destino. «El Municipio» se compromete a aplicar los recursos que se le otorgan para el «**Proyecto Integral de Seguridad del Municipio de Guanajuato Capital**»; y de manera particular responderá del cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio» otorgará el recibo oficial correspondiente que ampare la cantidad que la «Secretaría» le transfiera y entregue conforme al presente acto.

Tercera. Obligaciones. «El Municipio» adquiere las siguientes obligaciones sobre la aplicación y comprobación de los recursos transferidos:

- a) Aplicar los recursos estatales transferidos al destino establecido en este convenio;
- b) Resguardar los originales de toda la documentación comprobatoria que acredite el correcto ejercicio de los recursos transferidos;
- c) Poner a disposición de «La Secretaría», así como de los órganos de revisión y fiscalización competentes que se lo requieran, toda la documentación y/o información que le soliciten, respecto de la aplicación y comprobación en su caso de los recursos otorgados mediante el presente acto;
- d) Rendir un informe final en el que se detallen todos y cada uno de los conceptos e importes a los que fueron destinados los recursos otorgados a través de este convenio, anexándose la documentación comprobatoria que determine en su caso «La Secretaría»; y
- e) Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V del Título Cuarto de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo conducente.
- f) Llevar a cabo la adquisición y/o contratación necesarias para el proyecto señalado en la cláusula segunda, con estricta sujeción a la normatividad aplicable.

Cuarta. Comprobación. «El Municipio» deberá informar y en su caso comprobar el ejercicio de los recursos transferidos en este acto en la cuenta pública municipal respectiva que presente ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Quinta. Reintegro. En caso de que «El Municipio» aplique los recursos otorgados a un fin distinto al convenido en el presente instrumento o no acredite su debida aplicación en el plazo convenido, deberá reintegrar a «La Secretaría» la cantidad indebidamente aplicada o la no comprobada más los intereses generados desde la fecha de entrega de los recursos y hasta su reintegro o compensación a razón de aplicar sobre dicho importe la tasa prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, para recargos por mora en el cumplimiento de créditos fiscales, en la cuenta bancaria específica que le sea indicada por «La Secretaría» para tales efectos.

Sexta. Compensación. De conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, «**El Municipio**» autoriza expresa e irrevocablemente a «**La Secretaría**», para que sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a «**El Municipio**», la cantidad adeudada y no reintegrada en términos de la cláusula quinta del presente convenio.

Séptima. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes signantes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente.

Octava. Vigencia. «**El Municipio**» se compromete a devengar y pagar la totalidad de los recursos referidos en la cláusula primera del presente convenio a más tardar el **31 treinta y uno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro**.

Novena. Solución de controversias. Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes celebrantes, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se resolverá y dirimirá de común acuerdo por las mismas y en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Enteradas las partes del alcance y consecuencias legales del presente acto, lo suscriben en tres tantos originales en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los **17 diecisiete días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés**.

Por «**La Secretaría**»:



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión

Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda
Coordinador de Personas Asesoras

C.P. María del Rocío Malagón Castro
Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario

Por «**El Municipio**»:

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y por la otra parte, el municipio de Guanajuato, Gto., en fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, constando de cuatro hojas útiles impresas por un solo lado y debidamente rubricadas al margen.